



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, dieciséis (16) de junio de 2023.

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA SAAVEDRA DIAZ
APODERADO:	JOAO LOBO DE CASTRO
DEMANDADOS:	NATALIA LUCIA, ALVARO ANDRÉS, JAIME LUIS LARA SAAVEDRA e IVANNA LUCIA LARA BOTELLO, herederos determinados del causante ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO, e indeterminados del mismo
APODERADO DE IVANNA LUCIA LARA BOTELLO:	DAIRO ALBERTO MATEUS ESTRADA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00011-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)

Teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, este juzgado, procede a señalar el doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae38d64f93299db8e0790467f732c12b8ea653f6edda9686ae5eecdb781554f4**

Documento generado en 16/06/2023 08:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>